

**AYUNTAMIENTO DE LLANERA DE RANES**  
**ACTA PLENO**  
**Nº 03/10. 30 SEPTIEMBRE**

ACTA DE LA **SESION ORDINARIA** CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL PASADO **30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.010**, EN LLANERA DE RANES. (VALENCIA)

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

Vicente Sanchis Bonete.

Sres. Concejales:

José Tomás Benito.

Francisca Lluch de León.

Mª José Palop Lluch

Pablo García Aparicio

Antonio R. Tormo Bolinches.

Luis Nadal Lopez.

Merce Estrela Garcia.

Secretaria-Interventora:

Mª José Jiménez Giménez.

**EXCUSO SU ASISTENCIA :**

Miguel A. Martínez Esteve.

En Llanera de Ranes a treinta de septiembre del año dos mil diez, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de la Secretaria de la Corporación, se reunieron, previamente convocados los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta que fue la sesión por el Sr. Alcalde, se entró en el siguiente Orden del Día:

**1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.**

Hallado conforme el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

**2º.- CONOCIMIENTO APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2009.**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15/09/2010 por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009 con un resultado presupuestario ajustado de 4.439'92 €, resultando la Corporación enterada.

**3º.- APROBACION CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2009.**

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.009, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Presidente.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas

**AYUNTAMIENTO DE LLANERA DE RANES**  
**ACTA PLENO**  
**Nº 03/10. 30 SEPTIEMBRE**

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los tres del Grupo Socialista, por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.009, con el siguiente resumen:

- Remanente de tesorería total: 349.667'02
- Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada: ---.
- Remanente de tesorería para gastos generales: 349.667'02
- Resultado presupuestario ajustado : 4.439'92
- Balance: 5.895.755'20

SEGUNDO.- Someterla a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrá presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Elevar automáticamente a definitivo el presente acuerdo si durante el período de exposición no fueran presentadas alegaciones.

CUARTO.- Rendir esta Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana y al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **4º.- APROBACION CONVOCATORIA PUBLICA ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se comunica el próximo cese del Juez de Paz Sustituto de Llanera de Ranes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el ar. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad de los asistentes, se acuerda anunciar convocatoria pública para proveer la vacante de Juez de Paz Sustituto de Llanera de Ranes mediante la inserción de Edicto en el B.O.P. para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan ser presentadas instancias en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### **5º.- APROBACION ADHESION CONVENIO FVMP-SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES, SGAE**

Visto el Convenio suscrito en fecha 10/04/2000 entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) y la

**AYUNTAMIENTO DE LLANERA DE RANES**

**ACTA PLENO**

**Nº 03/10. 30 SEPTIEMBRE**

Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al referido convenio en sus exactos términos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento de adhesión, así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio FVMP-SGAE.

**6º.- APROBACION INICIAL ORDENANZA GENERAL DE TRAFICO**

Vista la Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Llanera de Ranes, en aplicación de lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la referida Ordenanza en los términos transcritos obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Someterla a información pública por plazo de treinta días a los efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Elevar a definitivo el presente acuerdo en el supuesto de que transcurrido el plazo de información pública no se presentara alegación alguna.

**7º.- APROBACION INICIAL REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRONICO.**

Vista el Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Llanera de Ranes, en aplicación de lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el referido Reglamento en los términos transcritos obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de treinta días a los efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Elevar a definitivo el presente acuerdo en el supuesto de que transcurrido el plazo de información pública no se presentara alegación alguna.

**AYUNTAMIENTO DE LLANERA DE RANES**  
**ACTA PLENO**  
**Nº 03/10. 30 SEPTIEMBRE**

**8º.- APROBACION INICIAL ORDENANZA SOBRE ADMINISTRACION ELECTRONICA.**

Vista la Ordenanza sobre Administración Electrónica del Ayuntamiento de Llanera de Ranés, en aplicación de lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la referida Ordenanza en los términos transcritos obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Someterla a información pública por plazo de treinta días a los efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Elevar a definitivo el presente acuerdo en el supuesto de que transcurrido el plazo de información pública no se presentara alegación alguna.

**9º.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, núms. 033/10 a 061/10, ambas inclusive, resultando la Corporación enterada.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra por el Grupo Socialista la Concejala Sra. Estrela García para formular al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Por qué no se ha hecho una previsión de wc portátiles para las fiestas?

2ª.- ¿Por qué este año en fiestas no ha venido la policía autonómica?

3ª.- ¿Cuál ha sido la aportación municipal a las fiestas y cual ha sido el presupuesto total?

4ª.- En la obra del Carbonell y Antic Regne, ¿se va a informar a los vecinos de lo que se va a hacer? ¿Por qué no se cambian los desagües?

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde para dar respuesta a las preguntas formuladas.

1ª.- No existe ninguna razón especial para no haber instalado los wc portátiles.

**AYUNTAMIENTO DE LLANERA DE RANES**

**ACTA PLENO**

**Nº 03/10. 30 SEPTIEMBRE**

2ª.- Al igual que el año anterior, la policía autonómica fue solicitada por el Ayuntamiento y como respuesta obtuvo la contestación de que únicamente tenían competencia para la supervisión de espectáculos. No obstante, también fue solicitada la asistencia de la Guardia Civil a la Delegación del Gobierno, prestando ésta servicios aunque no de la forma esperada por esta Alcaldía ya que no ejerce mando sobre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

3ª.- La aportación municipal de las fiestas es conocida por todos porque es la contenida en el Presupuesto Municipal del que obtuvieron la debida copia. En cuanto al presupuesto total de las fiestas, esta Corporación lo desconoce y habría que consultarlo con los festeros.

4ª.- Los vecinos fueron informados el día de la inauguración de las obras. No obstante, en el Ayuntamiento puede ser consultado el proyecto de la obra. En cuanto a los desagües, los técnicos consideraron que no era necesaria su sustitución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la misma, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del mismo día, firmando la presente el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria-Interventora, que doy fe.